

Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

ASUNTO

Juicio de Familia. Divorcio Contencioso núm. 32/2000.

Emplazamiento Aicha Moujib.

Objeto.

Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención Legal.

Se le declarará en rebeldía sin más citarle, ni oírle, y se declarará precluido el trámite de contestación.

En Melilla, a 14 de abril de 2000.

El Secretario.

**JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N.º 1**

**1606.-** En el recurso contencioso-administrativo que tramita este Juzgado y del que se hará mención, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 47 de la ley que regula esta Jurisdicción, se ha acordado librar a Vd. el presente mediante el cual se interesa disponga lo necesario a fin de que se publique en ese Boletín Oficial el anuncio de interposición del recurso insertando el "texto" que a continuación se indica, debiendo comunicar a este Juzgado la fecha y número del ejemplar donde quede publicado.

TEXTO

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por D.<sup>a</sup> Matilde Antonia Miguel García se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución por silencio administrativo de la Autoridad Portuaria de Melilla a la reclamación de fecha 30/11/99, recurso al que ha correspondido el número Procedimiento Ordinario 60/2000.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso.

En Melilla, a 28 de abril de 2000.

El Secretario. Antonio Marín García.

**AUDIENCIA PROVINCIAL DE MÁLAGA**

SECCIÓN SÉPTIMA

REQUISITORIA

**1607.-** Por la presente se cita y llama al penado Mohamed Rachid Azziz, hijo de Rachid y de Fatima, natural de Fes (Marruecos), fecha de nacimiento 1-1-74, titular del Indocumentado, con domicilio conocido en el lugar de su naturaleza, condenando por delito de Robo, en Ejecutoria 202/99, Rollo de Sala 314/98, para que en el plazo de diez días comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E. Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su busca y captura.

En Melilla, a 11 de mayo de 2000.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado.

SECCIÓN SÉPTIMA

REQUISITORIA

**1608.-** Por la presente se cita y llama al penado Said Mohamed Al-Lal, hijo de Mohamed y de Aicha, natural de Oujda (Marruecos), fecha de nacimiento 1-1-73, titular del Indocumentado, con domicilio conocido en el lugar de su naturaleza, condenando por delito de Robo, en Ejecutoria 202/99, Rollo de Sala 314/98, para que en el plazo de diez días comparezca ante esta Sala para constituirse en prisión como preceptúa el artículo 835 de la L.E. Crim., al objeto de cumplimiento de la pena impuesta en sentencia firme.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los funcionarios de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del referido inculcado, procedan a su busca y captura.

En Melilla, a 11 de mayo de 2000.

El Presidente.

La Secretaria. Clara Peinado.